



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **4115**

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

**CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE LAS
UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**
Presentes.

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, primer párrafo, 6, primer párrafo, 33, 45, quinto párrafo, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 1, tercer y cuarto párrafos, 9, fracción II, 12, fracción I, y 13, fracción II, inciso a), último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 21, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 4, 17, 18, 19, 31 y 33 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2025, se les comunica lo siguiente:

I. Actualización de Sueldos y salarios

1. Tabulador mensual bruto de sueldo base y compensación garantizada de aplicación general para la curva de sector central (anexo 1 al presente oficio), con vigencia a partir del 1 de enero de 2025, el cual considera lo siguiente:
 - a. Un incremento total del 4.0 por ciento al sueldo base y compensación garantizada en términos brutos, según corresponda al nivel tabular;
 - b. El importe de incremento adicional aplicable a la compensación garantizada o concepto equivalente, en términos brutos, que va del 0.5 al 2.0 por ciento de acuerdo a los rangos de remuneración bruta mensual que corresponda conforme al anexo 2 del presente oficio.
2. Aplicación por tipo de personal: operativo con curva salarial de sector central.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **4115**

3. **Ámbito administrativo de aplicación:**

- a) Las dependencias y entidades que cuenten con personal operativo con curva salarial de sector central, se sujetarán al Tabulador mensual bruto de sueldo base y compensación garantizada a que se refiere el anexo 1 del presente oficio, conforme a los niveles salariales que les correspondan a las plazas operativas que tengan autorizadas.
- b) Las dependencias y entidades que cuenten con personal operativo con curva salarial específica y que actualizan sus tabuladores con el incremento de la curva salarial de sector central, se sujetarán a lo siguiente:
 - (i) En observancia a la política de servicios personales establecida para el presente ejercicio fiscal, deberán elaborar la propuesta de tabulador respectivo y remitirla para validación a la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto (UDPCSG), mediante correo electrónico institucional, en donde se adjunte el formato requisitado por nivel a que se refiere el anexo 3 del presente oficio.

Las direcciones de correo electrónico del personal de la UDPCSG adscrito a la Dirección General de Control Presupuestario y Seguimiento del Gasto de Servicios Personales y Seguridad Social a que se refiere el párrafo anterior son las siguientes:

Persona Servidora Pública	Puesto	Teléfono 55 3688 4600	Dirección de correo electrónico @hacienda.gob.mx
Andrés Antonio Castillo García	Coordinador de Control Presupuestario y Seguimiento del Gasto en Servicios Personales	Ext. 84628	andres_castillo
Niry Sandery Carbajal Acosta	Directora de Seguimiento de Programas y Condiciones Generales de Trabajo	Ext. 85123	niry_carbajal

- (ii) Para efectos del llenado del formato a que se refiere el inciso anterior, se deberán tomar en cuenta los criterios establecidos en el anexo 4 para la determinación de la





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **4115**

remuneración bruta mensual y, conforme a los rangos establecidos en el anexo 2, incorporar el importe del incremento aplicable, y

- (iii) Por correo electrónico institucional, el ejecutor de gasto recibirá la respuesta correspondiente, para continuar con el trámite respectivo.
- c) Las dependencias y entidades que cuenten con personal de categorías podrán sujetarse al procedimiento establecido en el inciso b) anterior, conforme al esquema y nivel de remuneraciones establecido en sus tabuladores de sueldos y salarios con curva salarial específica y la autorización que emita la UDPCSG.

II. Actualización de prestaciones en efectivo

4. Tabulador de las prestaciones brutas mensuales siguientes:

Prestación	Monto mensual en Pesos
Compensación por Desarrollo y Capacitación	2,300
Previsión Social Múltiple	1,045
Despensa	1,640
Ayuda de Servicios	985
Ayuda de Transporte	1,180

- a) Aplicación por tipo de personal: operativo en activo con curva salarial de sector central.
- b) Ámbito administrativo de aplicación: dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que rigen su relación laboral por los apartados "A" y "B" del artículo 123 constitucional, con curva salarial de sector central.
- c) Vigencia: a partir del 1 de enero de 2025.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **4115**

III. Movimientos presupuestarios

- La emisión de las memorias de cálculo correspondientes y, en su caso, la actualización de los tabuladores de sueldos y salarios se realizará a través del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales, conforme a lo dispuesto en las "Disposiciones específicas para la operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales durante el ejercicio fiscal de 2025" emitidas mediante el oficio con número 411/UPCP/2025/0310 de fecha 24 de enero de 2025.
- Las dependencias y entidades deberán solicitar el dictamen presupuestario del incremento al tabulador de prestaciones, y remitir en papel y en medio electrónico a la UDPCSG la información respectiva en términos del formato siguiente:

Prestación	Monto Adicional por Trabajador	Número de Trabajadores	Importe Mensual	Importe Anual
Compensación por Desarrollo y Capacitación	100			
Previsión Social Múltiple	60			
Despensa	125			
Ayuda de Servicios	60			
Ayuda de Transporte	60			
Suma	405			

IV. Disposiciones finales

- Corresponde a la UDPCSG interpretar para efectos administrativos el presente oficio y, en su caso, dictaminar esquemas presupuestarios específicos respecto de la aplicación de lo establecido en el mismo para los distintos tipos de personal cuyas remuneraciones se cubren con recursos públicos federales.



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **4115**

8. De conformidad con los artículos 7 de la LFPRH y 6 y 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, atentamente se solicita su intervención para que lo establecido en el presente oficio se comunique a sus órganos administrativos desconcentrados y a las entidades que se encuentren bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen como coordinadoras sectoriales.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C.c.p. **LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.** - Subsecretaría de Egresos. - Presente.
DR. MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA. - Titular de la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. - Presente
CC. Titulares de las entidades paraestatales del Ramo 47. - Presentes.
CC. Directores Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. - Presentes.
CC. Directoras Generales de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A" y "B". - Presentes.
C.P. JORGE ANTONIO LÓPEZ REYNA. - Director General de Control Presupuestario y Seguimiento del Gasto de Servicios Personales y Seguridad Social. - Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS. - Director General de Diseño de la Política Presupuestaria. - Presente.
MTRO. ANDRÉS ANTONIO CASTILLO GARCÍA. - Coordinador de Control Presupuestario y Seguimiento del Gasto en Servicios Personales.- Presente.

ARB/JALR/LASV/AACG/NSCA



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ANEXO 1

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

TABULADOR MENSUAL BRUTO DE SUELDO BASE Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA ^{1/_}

Vigencia: 1 de enero de 2025

Nivel	Zona Económica II		Zona Económica III	
	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Sueldo Base	Compensación Garantizada
1	7,769.00	3,544.00	8,253.00	3,495.00
2	9,306.00	3,651.00	9,650.00	3,704.00
3	9,420.00	3,677.00	9,736.00	3,720.00
4	9,479.00	3,684.00	9,794.00	3,727.00
5	9,536.00	3,691.00	9,851.00	3,732.00
6	9,650.00	4,003.00	9,966.00	4,324.00
7	9,765.00	4,660.00	10,081.00	5,082.00
8	9,879.00	5,107.00	10,195.00	5,453.00
9	9,994.00	5,266.00	10,310.00	5,538.00
10	10,109.00	5,598.00	10,425.00	5,925.00
11	10,223.00	5,616.00	10,539.00	5,942.00

1/_ El tabulador mínimo burocrático mensual equivale al Sueldo Base del Nivel 1 de la Zona Económica II.

Reglas de aplicación del presente tabulador:

1. Ámbito de aplicación: personal operativo de la Administración Pública Federal con curva salarial de sector central.
2. Jornada laboral: deberá observarse en los términos de las disposiciones aplicables.
3. Congruencia entre niveles y puestos: los niveles tabulares deberán asignarse conforme a los puestos de la cédula de descripción.
4. El aguinaldo o gratificación de fin de año se calculará en términos de las disposiciones aplicables sobre el sueldo base.
5. El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados a las dependencias y entidades y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ANEXO 2

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

IMPORTE DEL INCREMENTO DEL 0.5 AL 2.0% DE ACUERDO A LOS RANGOS DE REMUNERACIÓN
BRUTA MENSUAL (Pesos)

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL		IMPORTE MENSUAL DE INCREMENTO
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
***	8,736.00	175.00
8,736.01	9,984.00	180.00
9,984.01	11,232.00	185.00
11,232.01	12,688.00	195.00
12,688.01	14,352.00	200.00
14,352.01	16,536.00	210.00
16,536.01	18,824.00	220.00
18,824.01	20,904.00	200.00
20,904.01	22,880.00	190.00
22,880.01	24,960.00	180.00
24,960.01	27,040.00	160.00
27,040.01	27,519.00	130.00

*** Menor a 8,736.00 pesos mensuales.



DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL EN NUMERARIO DEL PERSONAL DE MENORES INGRESOS

Pesos Mensuales
Ramo: (Clave - denominación)
Unidad Responsable: (Clave - denominación)
Tipo de Personal: (usar un formato por cada tipo de personal diferenciado)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN				SUELDOS Y SALARIOS			PRESTACIONES DE RECURRENCIA MENSUAL														SUELDOS Y SALARIOS ACTUALIZADOS				TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS VALIDADOS POR LA UDPCSG					
Nivel Salarial	Zona Económica	Código de Puesto	Rango Salarial	Sueldo Base	Compensación Garantizada		Suma	Mandato de Ley			Disposición del Ejecutivo Federal					Contrato Colectivo de Trabajo o Condiciones Generales de Trabajo				REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	MONTO DE INCREMENTO MENSUAL	Sueldo Base	Compensación Garantizada actualizada	...	Suma	Sueldo Base	Compensación Garantizada u otros	Suma		
								Apoyos mensuales recurrentes	Apoyos mensuales recurrentes	Subtotal	Despensa	Codeca	PSM		Subtotal	Apoyos mensuales recurrentes	Apoyos mensuales recurrentes	Apoyos mensuales recurrentes	Subtotal											
1.1	1.2	1.3	1.4	2	3	4	5=2+3+4	6	7	8=6+7	9	10	11	12	3=9+10+11+12	14	15	16	17=14+15+16	18=8+13+17	19=5+18	20	21 = 2	22 = 3 + 20	23 = 4	24 = 21 + 22 + 23	Exclusivo UDPCSG			
Datos que permiten la identificación particular de los niveles salariales.				Tabulador de Sueldos y Salarios actualizado con el incremento del 4.0% referido en el inciso a) del numeral 1 del oficio				Identificar de manera específica la prestación			Corresponde a los montos actualizados conforme al oficio					Identificar de manera específica la prestación				Conforme al Anexo 2	Sueldos y Salarios actualizados manteniéndose el Sueldo Base únicamente con el incremento del 4.0% y añadiendo a la Compensación Garantizada o concepto similar el monto de incremento mensual (20)				Campo de llenado exclusivo para la UDPCSG, el cual contendrá el tabulador a registrarse en el SCPSP.					